

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN

**DEL INSTITUTO SUPERIOR DE
FORMACIÓN DOCENTE SALOMÉ
UREÑA (ISFODOSU)**

"Con el propósito de garantizar que nuestra comunidad académica tenga acceso oportuno a la Política y al Reglamento de Investigación, y en lo que se culminan los procesos de producción editorial (corrección de estilo y diagramación), ponemos a su disposición estos documentos, los cuales han sido aprobados de manera definitiva por la Honorable Junta Directiva del ISFODOSU".

En diagramación

Objetivos generales de la Política de Investigación Educativa

La Política de Investigación Educativa del ISFODOSU persigue los siguientes objetivos generales:

- a. Establecer los alcances y límites en el desarrollo de una cultura investigativa en el ISFODOSU, que integre los principios éticos, los valores científicos, los valores humanos y la creatividad, utilizando métodos y técnicas de investigación avalados por la comunidad científica.
- b. Apoyar los procesos académicos desde las aportaciones de la investigación, especialmente aquellas que apuntan a la formación de profesionales de la educación y a las políticas públicas educativas en general.

Objetivos específicos de la Política de Investigación

Se asumen como objetivos específicos de esta política:

1. Dirigir y coordinar con todas las dependencias del Instituto las acciones destinadas a vincular la investigación y la innovación con la docencia en grado, posgrado y programas de extensión.
2. Conformar en el Instituto una estructura de investigación capaz de responder a las necesidades de nuevos conocimientos e innovaciones para el desarrollo de la educación, de acuerdo con el reto de la calidad con equidad.
3. Consolidar la articulación de actores del Instituto, así como con actores nacionales e internacionales, para fortalecer la política de investigación institucional.
4. Establecer los criterios para la formulación de las líneas de investigación del Instituto.
5. Fomentar la difusión de los resultados de las investigaciones realizadas en el ISFODOSU, asegurando su acceso a la comunidad educativa y su

aplicación en la mejora de las prácticas pedagógicas y en la formulación de políticas públicas educativas.

Alcance de la Política

La presente política responde a las necesidades e iniciativas relativas a la investigación educativa del ISFODOSU. Esta política debe tener un impacto en los programas y proyectos del sistema educativo dominicano y es válida para todos los programas, proyectos y actividades formativas que se gestionan en la institución.

En el contexto de la sociedad del conocimiento y de la era de la ciencia y la tecnología, el mundo se enfoca más que nunca en la producción y aplicación de nuevos conocimientos para la solución de los problemas, desde la actividad investigativa transdisciplinaria, heterogénea, y heterárquica (Gibbons et al., 1994). Así pues, basadas en el saber, las sociedades actuales deben llevar a cabo un enorme esfuerzo para promover la investigación y la innovación, que repercute no solo en el ámbito de la disciplina, sino también en el campo espiritual de la formación en valores y en la construcción de una ciudadanía con características globales, capaz de respetar las diferencias, el delicado equilibrio social y ecológico, insertándose en las nuevas formas de producción, hoy mucho más flexibles y cambiantes.

Con el propósito de guiar las iniciativas y estrategias de promoción y fortalecimiento de las acciones inherentes a la investigación en el Instituto, esta política está dirigida a:

La definición de las bases legales y conceptuales del proceso investigativo en el ISFODOSU.

- a. La definición de las bases legales y conceptuales del proceso investigativo en el ISFODOSU.
- b. El estímulo y la promoción de una cultura de investigación educativa que impacte en el desarrollo de una mejor educación.
- c. La regulación de la participación en los proyectos y acciones relacionadas con la investigación educativa en el Instituto, los cuales deben estar enfocados en la mejora de la educación.
- d. La promoción de la investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria, que conduzca al mejoramiento de las prácticas docentes dentro del aula, transfiriendo los resultados de las investigaciones de los docentes a la formación profesional, a la enseñanza y al aprendizaje de los estudiantes, aportando así al desarrollo nacional e internacional.
- e. La conformación de un espacio de referencia nacional e internacional para la creación y difusión del conocimiento científico y humanístico, mediante la investigación interdisciplinaria y transdisciplinaria.
- f. La creación de premios a la investigación en reconocimiento al mérito de los trabajos más cualificados.
- g. La vinculación de la investigación llevada a cabo en el ISFODOSU con otros institutos universitarios de investigación, tanto nacionales como extranjeros, que promueva la participación y la creación de redes nacionales e internacionales de investigación.
- h. El cumplimiento de los principios deontológicos relacionados con los proyectos de investigación.
- i. La organización, desarrollo, promoción y evaluación de la

investigación y sus resultados.

- j. La planificación, organización y financiación de los procesos investigativos del Instituto.
- k. La integración efectiva de la teoría y la práctica en los procesos de formación educativa, asegurando que las investigaciones realizadas contribuyan a mejorar la aplicación práctica de los conocimientos teóricos en el contexto educativo.

En diagramación

Capítulo

1.

Antecedentes

En la presente política se toma en cuenta que la Ley de Educación 66-97, Artículo 222, y el Decreto N.o 427-00, del 15 de agosto de 2000, de la Presidencia de la República (2016), dispusieron que las Escuelas Normales pasarán a denominarse Institutos Universitarios de Formación Docente. Desde entonces, como institución de Educación Superior, el ISFODOSU cumple las disposiciones de la Ley de Educación Superior, del Consejo Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (CONESCyT) y del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) en lo relativo a la investigación; en correspondencia, implementa las acciones en el área de la investigación educativa enfocadas en el desarrollo de la educación.

En la actual era del conocimiento, se impone la necesidad del desarrollo de una Educación Superior que garantice espacios dinámicos e inclusivos para la construcción de conocimientos sustentados en la investigación. El ISFODOSU dirige su labor a la formación de profesionales de la educación con la capacidad para participar en la indagación, mediante el empleo de herramientas científicas y tecnológicas para contribuir con el desarrollo humano, social y económico a través de la educación. De esta manera, el ISFODOSU juega un rol estratégico necesario para imaginar, crear, acceder y aplicar los conocimientos que necesitamos para mejorar el bienestar en nuestras sociedades.

El ISFODOSU se ha dedicado a la formación de profesionales de la educación de calidad. Por ello, ha destinado importantes recursos para desarrollar los procesos formativos que respondan a las necesidades del sistema educativo. Desde el Plan Estratégico 2014-2019 del ISFODOSU la función de la docencia se ha enriquecido al otorgarse prioridad a la investigación educativa, su aplicación y difusión.

El ámbito de la investigación educativa en el Instituto comprende seis aspectos esenciales:

1. Gestión de proyectos de investigación y proyectos innovación docente.
2. Difusión de los resultados de las investigaciones e innovaciones a toda la comunidad local e internacional.
3. Socialización de los resultados con los encargados de la toma de decisiones que formula políticas públicas educativas.
4. Incentivos financieros a los investigadores
5. Formación de los docentes, administrativos, semilleristas, estudiantes de postgrado y egresados en la producción de investigaciones educativas de calidad.
6. Conformar grupos de investigación que promuevan el desarrollo de investigaciones conjuntas y fomenten el diálogo con comunidades científicas a nivel internacional

Capítulo

2.

Bases de la política de investigación en el ISFODOSU

2.1. Base Legal

La base legal de la investigación educativa en el ISFODOSU está constituida por los siguientes documentos:

2.1.1. Constitución de la República Dominicana

La Constitución dominicana del 2010 establece que «toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiración» (Art. 63). En su Acápite 7 recoge que el Estado debe velar por la calidad de la educación superior y financiará los centros y universidades públicas de conformidad con lo que establece la ley. Garantizará la autonomía universitaria y la libertad de cátedra». Mientras que en el Acápite 9 señala que «El Estado definirá políticas para promover e incentivar la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación que favorezcan el desarrollo sostenible, el bienestar humano, la competitividad, el fortalecimiento institucional y la preservación del medio ambiente».

Asimismo, el Acápite 10 señala que «La inversión del Estado en la educación, la ciencia y la tecnología deberá ser creciente y sostenida, en correspondencia con los niveles de desempeño macroeconómico del país. La ley consignará los montos mínimos y los porcentajes correspondientes a dicha inversión. En ningún caso se podrá hacer transferencias de fondos consignados a financiar el desarrollo de estas áreas».

De modo que la Carta Magna de la República Dominicana es soporte y punto de partida para todo cuanto se procure dictaminar en términos legislativos acerca de la investigación educativa en el ISFODOSU.

2.1.2. Ley General de Educación 66-97

En el inciso «g» de su Art. 8, esta ley establece como competencia del Estado en materia de educación: «Promover y fortalecer los programas de investigación científica, tecnológica y educativa en estrecha colaboración con las instituciones nacionales e internacionales, gubernamentales y no gubernamentales», y en el inciso

«j» de este artículo instituye «Promover la investigación, conservación, difusión y ampliación del patrimonio histórico, natural y cultural del país». Mientras tanto, entre los elementos que constituyen parámetros determinantes de la calidad de la educación (Art. 59), incluye en su inciso «e» lo que sigue: «El peso de la innovación, la investigación y la experimentación educativas», y en el inciso «ll» se expresa lo siguiente: «La investigación educativa que se aplica para identificar los problemas del sistema y adoptar los correctivos a los mismos».

2.1.3. Ley de Educación Superior de la República Dominicana

La Ley 139-01 de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (2002) en su Artículo 1 señala que su propósito fundamental «es la creación del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, establecer la normativa para su funcionamiento, los mecanismos que aseguren la calidad y pertinencia de los servicios que prestan las instituciones que lo conforman y sentar las bases jurídicas para el

desarrollo científico y tecnológico nacional». El Artículo 4 define la Educación Superior como «un proceso permanente que se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria, conducente a un título de nivel técnico superior, de grado o de postgrado». Mientras, el Artículo 5 establece que «la educación superior es fundamental para el desarrollo de la sociedad, en tanto que de ella depende su capacidad de innovación y promueve la producción, apropiación y aplicación del conocimiento para el desarrollo humano sostenible...».

En su Artículo 26, esta ley recoge que «forman parte también del Sistema Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología todas aquellas instituciones que se dedican a la investigación, orientadas a dotar al país de los conocimientos y las tecnologías requeridas para su desarrollo». En su Artículo 89 establece que

«...se debe promover y financiar el desarrollo de la investigación que permita la generación creativa de conocimientos y la incorporación de los avances científicos y tecnológicos al quehacer productivo en beneficio del desarrollo económico y social a escala local, regional y nacional».

2.1.4. Pacto Nacional para la Reforma Educativa en la República Dominicana (2014-2030)

El Pacto Nacional para la Reforma Educativa trata en su numeral 6 «Sobre la instalación de una cultura de evaluación en el sistema educativo dominicano». En el acápite 6.11 establece que se debe: «Garantizar la excelencia académica de la educación universitaria, fundamentada en las competencias a desarrollar por los programas ofrecidos, en la evaluación continua de la calidad de la enseñanza de los docentes y el desarrollo del conocimiento mediante labores de investigación, innovación, publicación, difusión, extensión, formación y educación continua»; mientras el numeral 7 habla «Sobre la modernización de la gestión del sistema educativo dominicano para elevar su eficacia, transparencia y rendición de cuentas en el logro de los objetivos», y expresa, en el acápite 7.3, que es necesario «Asegurar

que todas las decisiones de política educativa estén sustentadas en investigaciones y estudios aplicados».

2.1.5. Estatuto Orgánico del ISFODOSU

El Estatuto Orgánico del ISFODOSU, establecido por el Decreto Presidencial 272-16, en el inciso «e» de su Art. 3, acerca de los valores del Instituto, establece la «Libertad académica de investigación, de expresión, difusión y defensa del pensamiento y las creencias de las personas»; en el inciso «b» del Art. 4 instituye como uno de los fines del ISFODOSU: «Promover la búsqueda permanente de soluciones a los problemas de la educación dominicana, a través de la investigación». En el inciso «f» de este mismo artículo plantea: «Fomentar, mediante la investigación, el desarrollo de nuevos conocimientos, tecnologías y prácticas formativas, pedagógicas y de enseñanza y su integración al sistema educativo y al patrimonio intelectual y cultural de la nación».

2.1.6. El Plan Estratégico del ISFODOSU 2022-2025

En el Plan Estratégico del ISFODOSU 2022-2025, la investigación se aborda en el Eje Estratégico II: Impacto sectorial de programas y proyectos educativos. Dentro de este eje, el objetivo estratégico relacionado con la investigación es "Identificar y desarrollar nuevos conocimientos e integrarlos al patrimonio intelectual del país, mediante la oferta de servicios de extensión, educación permanente, asesoría, consultoría y orientación a las comunidades educativas de nuestra influencia".

Se plantean las siguientes estrategias y metas para el 2025:

1. Investigación, transferencia e innovación: Se propone la transferencia de conocimientos y aplicaciones nuevas para mejorar la calidad educativa, con una meta del 50% de proyectos de investigación que satisfagan los requerimientos de las políticas educativas para 2025.

2. Fortalecimiento de la capacidad investigativa: Se busca aumentar la cantidad de docentes, estudiantes y egresados involucrados en proyectos de investigación aprobados, estableciendo metas específicas para cada grupo.

2.2. Base Conceptual

Durante siglos, las universidades se han caracterizado por ser garantes de la tradición cultural y científica. En la actualidad, las universidades están llamadas a cumplir la doble tarea de preservar el pasado y contribuir a la creación del futuro (Martínez Iñiguez et al., 2017).

La calidad y el prestigio de las universidades están íntimamente relacionados con la capacidad de producir de manera sistemática nuevos y significativos conocimientos y aplicaciones para la solución de los problemas de la sociedad (Balbachevsky, 2008; Gómez, 2003). De hecho, algunas de las más conocidas clasificaciones académicas de universidades tienen como común denominador la investigación y la docencia (Clark, 1998; Etzkowitz & Leydesdorff, 2000; Slaughter & Leslie, 1997; Tomàs-Folch et al., 2015).

En los años noventa, se incrementa la competitividad entre las universidades y crece el reconocimiento social de la investigación, por lo que la práctica de la generación de conocimientos y la toma de decisiones en el ámbito educativo cobra valor (Murillo & Martínez-Garrido, 2019; Tello, 2017). Es precisamente en la década de 1990 que surge un gran interés en la región de Latinoamérica y el Caribe por la integración de la investigación como pilar del quehacer universitario, la evaluación del impacto de la productividad de la investigación y la aplicación de modelos y recursos informáticos para la gestión de las investigaciones universitarias (Gaviria Velásquez et al., 2007; Martínez Iñiguez et al., 2017; Palomo et al., 2007; Shoham & Perry, 2009).

El esfuerzo de investigación e innovación en el ámbito de la educación también está dirigido a establecer un diálogo entre comunidades científicas y la política a través de la investigación aplicada, cuando en

esta se conjugan los intereses académicos y las necesidades de la sociedad (Stokes, 2011). No obstante, para contribuir al desarrollo científico y ético de las investigaciones educativas y su impacto en la sociedad, se deben distinguir dos tipos de investigaciones descritas por Lingard (2013): la primera se refiere a la investigación para la política; la segunda, a la investigación de la política. La investigación para la política tiene un carácter académico, mientras que la investigación de la política tiene una relación más explícita con cuestiones políticas; es la investigación solicitada. Ambos tipos de investigaciones son necesarios; no obstante, se advierte que partir exclusivamente de las preocupaciones gubernamentales puede entrañar el riesgo de afectar la investigación con un sesgo ideológico y, por ende, desprestigiar el esfuerzo de investigación realizado (Goldstein, 1997; Vanderlinde & van Braak, 2010; Whitty, 2006); por lo tanto, la libertad de investigación, fundamentada en criterios científicos y éticos, es un derecho de todo académico que se promueve y protege.

Finalmente, para asegurar la generación de conocimientos y la utilización de los resultados de las investigaciones para la solución de los principales problemas educativos, se sugiere que las investigaciones cumplan cuatro requisitos fundamentales: i) investigaciones con alto rigor científico-tecnológico; ii) análisis exhaustivo del objeto de estudio que permita la comprensión de la realidad educativa a través de múltiples enfoques y técnicas avanzadas de análisis; iii) adecuada divulgación de los estudios y presentación de los resultados que discrimine el tipo de destinatario; y finalmente, iv) resultados cuyo impacto final positivo se verifique empíricamente –sobre todo– en las aulas del nivel preuniversitario (Cohen et al., 2009; Creemers et al., 2010; Creemers et al., 2013; De Maeyer et al., 2010; Harris et al., 2013; Marks, 2015; Murillo & Hidalgo, 2017; Whitty, 2006; Zorilla, 2010)..

2.2.1. Definiciones básicas

Para efectos de la presente Política de Investigación del ISFODOSU, se asumen y definen los siguientes conceptos:

Artículo científico. Es un documento escrito y publicado que presenta los hallazgos novedosos de una investigación, con el propósito de comunicarlos a otros, en lugar de centrarse en el autor mismo (Lam, 2016).

Consejo Asesor de Investigación. Organismo consultivo que proporciona asesoría en el ámbito de las políticas de investigación educativa, el desarrollo de actividades de investigación del Instituto y la evaluación de las evaluaciones a las propuestas de investigación y las propuestas de innovación docente.

Estancia. Movilidad de corta duración para investigadores y/o estudiantes de doctorado para el desarrollo de aspectos particulares de su formación en contacto con algún grupo de investigación del ISFODOSU.

Ética en la investigación. En el ISFODOSU, la ética en la investigación implica el cumplimiento de los principios de respeto a las personas, justicia y equidad entre los sujetos respecto de sus deberes y derechos.

Gestión de proyectos. Acciones dirigidas a la planificación, desarrollo y evaluación de un proyecto con un objetivo definido, en un período de tiempo determinado, en el cual se utilizan determinados recursos y una secuencia metodológica.

Grupo de investigación. Equipo de académicos e investigadores de la institución y de otras organizaciones académicas que se unen para desarrollar investigaciones en un tema o línea determinada; es decir, profesionales organizados para realizar tareas de investigación y que comparten objetivos, intereses y recursos con esos fines.

Innovación. Diferentes propuestas que se consideran novedosas y oportunas para mejorar la práctica social relacionada con los diferentes campos de acción que se estudian en la docencia y la ejecución curricular en beneficio de los aprendizajes.

Investigación básica. «La investigación básica consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin intención de otorgarles aplicación o utilización determinada» (OCDE, 2015, p. 30).

Investigación aplicada. La investigación aplicada consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, tanto científicos como humanísticos, que están dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo o propósito específico práctico (OCDE, 2015).

Investigación y desarrollo. Comprende el trabajo creativo y sistemático realizado con el objetivo de aumentar el volumen de conocimiento (incluyendo el conocimiento de la humanidad, la cultura y la sociedad) y concebir nuevas aplicaciones a partir del conocimiento disponible (OCDE, 2015, p. 47).

Investigador. «Los investigadores son profesionales que actúan en la concepción o creación de nuevo conocimiento. Llevan a cabo investigaciones, y mejoran y desarrollan conceptos, teorías, modelos, aparatos técnicos, programas informáticos y métodos operativos» (OCDE, 2015, p. 175).

Informe. Documento formal y estructurado que presenta de manera clara y concisa los resultados obtenidos en un proyecto específico, ya sea de investigación o de innovación docente.

Línea de investigación. Proporciona una dirección a la actividad investigativa del investigador y/o grupos de investigación, contribuyendo así al desarrollo del conocimiento sobre la temática estudiada y permitiendo, a su vez, el desarrollo de futuras líneas de investigación independientes.

Proyecto de investigación. Plan que sirve de guía al desarrollo de una investigación. Mediante este, se presenta de forma metódica y organizada el proceso a seguir, así como los datos y la información que se pretende recabar sobre el problema científico que se investiga. La propuesta de investigación tendrá la siguiente estructura general: problema de investigación, revisión de la

literatura, objetivo de la investigación, método, plan de trabajo, descripción, actividades, referencias y presupuesto.

Proyecto de investigación original. Significa que es un trabajo de investigación que ha sido producido directamente por su autor o autores, sin hacer copia de otras propuestas.

Proyecto de investigación inédito. Significa que el tema de investigación no ha sido publicado por el mismo autor y/o por otros autores.

Proyectos de innovación docente. Son iniciativas que buscan mejorar los métodos de enseñanza, el proceso de aprendizaje de los estudiantes y la creación de recursos en el contexto educativo, todo ello a través de la implementación de estrategias innovadoras.

Publicaciones científicas. Todo el proceso de gestión, edición y publicación de producciones científicas derivadas de investigaciones.

Reglamento de Investigación del ISFODOSU. Documento en el cual se establecen disposiciones, normas y directrices a seguir por las diferentes instancias y actores en los procesos específicos y relacionados con la investigación en el Instituto Superior de Formación Docente Salomé Ureña, ISFODOSU.

Revisión por pares. Es un método de evaluación científica que se aplicará tanto a las propuestas de investigación como a las de innovación docente. Este proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de doble ciego, donde tanto los revisores como los autores permanecen anónimos para asegurar la imparcialidad. En caso de discrepancia significativa entre los revisores, se someterá el texto a una tercera evaluación. Para garantizar la objetividad y coherencia en la evaluación, los textos no deben incluir ningún elemento que permita la identificación de los autores. La decisión final sobre la aceptación o rechazo de las propuestas será responsabilidad del Consejo Asesor de Investigación.

A partir de estas bases jurídicas y conceptuales, la investigación en el ISFODOSU responderá a los lineamientos políticos contenidos en los siguientes capítulos.

En diagramación

Capítulo 3. **Líneas de investigación y gestión de proyectos**

En el presente capítulo se establecen las regulaciones respecto del proceso de definición de líneas de investigación y gestión de proyectos de investigación en el ISFODOSU.

3.1. Criterios para líneas de investigación

Las líneas de investigación del Instituto se establecen tomando en cuenta los siguientes criterios:

1. Tendencias de la comunidad científica en temáticas y enfoques metodológicos de la investigación educativa, con el objetivo de mejorar la enseñanza.
2. El carácter interdisciplinario y transdisciplinario de las investigaciones, tanto en el ámbito científico como en el de las humanidades.
3. El principio de libertad de investigación.

4. La realidad sociocultural de los contextos nacional, regional y global.
5. La capacidad investigativa con la que cuenta la institución.
6. Diagnósticos y evaluaciones educativas que requiera el sistema educativo para la mejora de la calidad educativa.
7. Los avances de los grupos de investigación del ISFODOSU

3.2. Cambios y modificaciones de las líneas de investigación

Las líneas de investigación del ISFODOSU serán revisadas y actualizadas cada cuatro años, en el marco de la elaboración del Plan Estratégico Institucional, a menos que surja algún cambio relevante o tema de interés impostergable para la institución (Ver capítulo 3 del Reglamento de Investigación).

Las modificaciones y cambios en las líneas de investigación serán resultado del seguimiento continuo y la evaluación periódica de la capacidad, alcance y experiencia investigativa institucional, en procura de su eficiencia y consolidación.

3.3. Concursos internos de investigación

La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado del ISFODOSU, a través de la Dirección de Investigación, organiza convocatorias internas para fondos de investigación y de innovación docentes dirigidas a docentes, administrativos, estudiantes, egresados e investigadores internacionales, con el propósito de estimular y apoyar la ejecución de investigaciones educativas con alto rigor científico.

3.4. Gestión de proyectos de investigación y proyectos de innovación docente

La gestión de proyectos en el ISFODOSU se regirá por las siguientes normas:

1. El Reglamento de Investigación del Instituto regulará las convocatorias de fondos internos.
2. En las bases de cada convocatoria se establecerán las especificaciones que los autores deberán cumplir.
3. Todos los proyectos que participen en las convocatorias para fondos internos deben ser sometidos a evaluación bajo la modalidad de pares ciegos.
4. El ISFODOSU financiará los proyectos de investigación aprobados por el Consejo Asesor de Investigación, en el marco de las convocatorias de investigación para fondos internos.
5. Se evaluarán propuestas de proyectos de investigación que se reciban bajo dos modalidades: 1) a propósito de convocatorias del ISFODOSU, y 2) por requerimiento de las autoridades de la institución, siempre bajo las normativas del Reglamento de Investigación y las especificaciones de la convocatoria.
6. En la selección tendrán prioridad proyectos originales e inéditos, que desarrollen temáticas innovadoras y apunten a temas definidos dentro de las estrategias y líneas investigativas de la institución.
7. El Reglamento de Investigación del ISFODOSU establecerá las normas sobre incentivos y distribución del tiempo (carga académica, p.e.) para la ejecución de la investigación educativa.

3.5. Concursos externos de investigación

El ISFODOSU incentiva y asiste a los investigadores que deseen participar en convocatorias externas a través de los Grupos de Investigación, financiando proyectos de investigación. Los investigadores del ISFODOSU que participen en dichos concursos deberán seguir las normas establecidas.

En diagramación

Capítulo 4. **Participación en Proyectos de investigación e innovación**

La participación en proyectos de investigación del ISFODOSU se realizará atendiendo a los siguientes lineamientos:

4.1. Actores de la investigación en el ISFODOSU

- a. La Vicerrectoría de Investigación y Postgrado del ISFODOSU, a través de la Dirección de Investigación, gestiona las convocatorias para fondos de investigación y fondos de innovación docente, da seguimiento y rinde cuentas de los procesos y la productividad científica del Instituto.
- b. La Dirección de Investigación del Instituto crea espacios y oportunidades formativas para el desarrollo de las competencias de investigación del personal docente del ISFODOSU.
- c. El Reglamento de Investigación del ISFODOSU describe las funciones de los encargados de investigación de los recintos del Instituto en este ámbito.

d. El Reglamento de Grupos y Semilleros de Investigación establece las regulaciones institucionales para la conformación y el funcionamiento eficiente de los grupos de investigación.

4.2. Modalidades de participación en Investigación

Los proyectos de investigación del ISFODOSU, cualquiera que sea su modalidad, deberán ser presentados por un investigador principal e incluirán a investigadores asociados, asesores y jóvenes investigadores. Dichos investigadores deberán estar asociados a un grupo de investigación reconocido por el Instituto. Las modalidades de participantes responderán a las siguientes denominaciones:

Investigador Principal. Tiene a su cargo la planificación, coordinación, dirección y desarrollo de un determinado proyecto. Debe informar sobre los avances de su investigación en atención al cronograma previamente entregado, así como rendir cuentas de los estados financieros del proyecto. También tendrá a su cargo la presentación de los informes, la gestión de la divulgación y la respuesta a las consultas que le formule la Dirección de Investigación.

Investigador Asociado. Es un miembro del grupo de investigación, nacional o extranjero, que colabora en los proyectos de investigación. Participa en la planeación, ejecución, análisis de información, redacción de documentos, informes y publicaciones.

Semillerista. Estudiante de grado que participa activamente en las actividades académicas, formativas y de producción científica en los grupos de investigación del ISFODOSU.

Asistente de Investigación. Estudiante egresado o investigador externo que tiene como objetivo dar apoyo especializado (sea científico o humanístico) al grupo de investigación o recibir capacitación durante un período determinado.

Investigador Externo. Persona con trayectoria investigativa en instituciones del exterior que apoya el desarrollo de las investigaciones propuestas en los grupos de investigación.

Personal Administrativo. Empleado del ISFODOSU que realiza tareas administrativas pero que mantiene relación con las actividades de investigación por interés propio.

Egresados. Graduados del ISFODOSU en sus distintas carreras universitarias. Se procurará la vinculación de los egresados a través de actividades de investigación y su inserción en los grupos de investigación que desarrollan proyectos en el ámbito del Instituto.

4.3. Grupos y semilleros de investigación

- a. a. El grupo de investigación es el núcleo profesional principal a través del cual se desarrolla la investigación académica en el ISFODOSU. Su naturaleza y funciones están descritas en el Reglamento de Grupos de Investigación.
- b. La concepción de la investigación en el Instituto permite que los grupos de investigación encaminen sus esfuerzos y acciones en beneficio de la cultura investigativa de la institución.
- c. El ISFODOSU, a través de diferentes programas y proyectos, apoyará las actividades propias de los grupos y semilleros de investigación para su fortalecimiento y reconocimiento.

Capítulo 5. Resultados de las investigaciones

5.1. Resultados de las investigaciones

La Dirección de Investigación del ISFODOSU desarrollará un sistema que facilite la recolección y difusión de la productividad científica de los miembros de su comunidad. Se reconocerán los mejores resultados obtenidos en investigaciones en el Instituto, tales como proyectos destacados e investigadores sobresalientes, conforme a lo establecido en el Reglamento de Investigaciones del ISFODOSU.

Los productos científicos serán clasificados en categorías según criterios de prestigio, indexación, impacto de los medios de difusión y el nivel de avance científico del ISFODOSU, tal como se describe en la Normativa sobre publicaciones científicas. Los resultados de las investigaciones realizadas por el personal del Instituto serán divulgados y diseminados de acuerdo con esta normativa.

5.2. Diseminación y divulgación de los resultados de las investigaciones

El ISFODOSU se adhiere a los principios éticos de la investigación en lo relacionado con la publicación de resultados. Para asegurar la efectividad de esta política y proteger los intereses profesionales de los investigadores, se promoverán las publicaciones bajo las siguientes modalidades:

- a. Diseminación de los resultados de investigaciones en revistas científicas y en reuniones académicas.
- b. Divulgación de los resultados de investigaciones educativas dirigida a la comunidad educativa y a los tomadores de decisiones, utilizando un lenguaje sintético, accesible y gráfico.
- c. Organización de eventos de carácter nacional e internacional para socializar los resultados y reflexionar sobre sus múltiples aplicaciones.
- d. Difusión de los resultados de investigaciones educativas a través de medios de redes sociales y medios de comunicación.
- e. Difusión continua de la productividad científica del ISFODOSU en sistema de investigación para facilitar la medición y análisis de las actividades de investigación, así como el acceso a información comparativa para la toma de decisiones y la formulación de recomendaciones.

5.3. Propiedad intelectual y derecho de autoría

Todas las creaciones desarrolladas en el contexto de una relación laboral o contractual con el Instituto, y que hayan recibido financiamiento o apoyo del ISFODOSU, tienen sus derechos patrimoniales asignados al Instituto. Sin embargo, los derechos morales, que son inalienables e irrenunciables, permanecen siempre con el autor. Las normas para proteger tanto los

derechos morales como patrimoniales de estas obras intelectuales, creadas por docentes, administrativos, estudiantes y egresados, se encuentran descritas en el Reglamento de Propiedad Intelectual del ISFODOSU.

En diagramación

Capítulo 6. **Formación para la investigación**

Uno de los pilares de la investigación en el ISFODOSU es la formación, el desarrollo académico de los docentes y la motivación de los estudiantes. Para estos fines se incentivará la participación de los docentes, administrativos, estudiantes de grado, estudiantes de postgrado y egresados, en los programas de formación en investigación que se diseñen y se lleven a cabo.

6.1. Cursos de formación en investigación

Los cursos de formación continua, en sus distintas modalidades (sincrónicos, asincrónicos, presenciales, híbridos, etc.), estarán enfocados en el desarrollo de competencias de investigación para los miembros de la comunidad. Estos cursos deberán centrarse en el diseño con alto rigor científico, la ejecución exitosa del proceso de investigación, y la difusión efectiva de los resultados a través de los distintos canales científicos. Además, dichos programas estarán vinculados a los fondos para la ejecución de proyectos de investigación, de manera que el resultado de estos

curso sea una propuesta para obtener fondos de investigación o innovación docente, o la ejecución exitosa del programa que se esté llevando a cabo.

6.2. Premios académicos en investigación

Estos premios reconocen la innovación y la contribución al acervo cultural y científico a través de la producción intelectual de calidad derivada de la investigación. Su propósito es fomentar y fortalecer las capacidades de investigación de los docentes, administrativos y egresados del ISFODOSU que desarrollan proyectos de investigación o innovación docente en las áreas prioritarias definidas por las políticas de investigación de los Grupos de Investigación. Los premios se otorgarán anualmente a un profesor de cada recinto del ISFODOSU.

En el caso de los docentes, se establece el premio Eugenio María de Hostos. La Dirección de Investigación, basándose en el registro de productividad científica consolidado en el sistema de investigación y en las directrices establecidas en la Normativa de Publicaciones Científicas y el protocolo A-GTD-PTO-001 de Otorgamiento de Premiaciones al Profesor, evaluará la productividad de los profesores, asignará la puntuación correspondiente a todos los criterios de evaluación y entregará los resultados a la Dirección de Desarrollo Profesional.

Con el propósito de fomentar y fortalecer las capacidades de investigación de los administrativos y egresados del ISFODOSU que desarrollan proyectos de investigación o innovación docente, la Dirección de Investigación creará un premio para reconocer el mérito basado en los productos de investigación alcanzados.

Capítulo

Ética en la investigación

7.

7.1. Principios éticos de la actividad investigativa en el ISFODOSU

La actividad investigativa en el ISFODOSU se orienta por un compromiso firme con los más altos estándares éticos, asegurando que todos los procesos de investigación respeten la dignidad humana, la integridad científica y la responsabilidad social. Estos principios éticos fundamentales guían cada etapa de la investigación, garantizando la protección de los derechos de todos los involucrados:

Respeto y protección de la persona y los grupos socioculturales: Toda investigación debe respetar la dignidad, identidad, diversidad y libertad de las personas, así como proteger sus derechos a la información, autodeterminación y confidencialidad. Este respeto se extiende también a los diferentes grupos socioculturales, asegurando que sus identidades y valores sean preservados y valorados en los procesos investigativos.

Consentimiento informado y expreso: En todas las investigaciones del Instituto, es esencial obtener un consentimiento informado, libre, inequívoco y específico de los participantes. Este consentimiento es especialmente importante en el caso de niños, niñas y adolescentes, asegurando que entienden y aceptan los fines específicos establecidos en los proyectos de investigación.

Beneficencia y no maleficencia: Es imperativo garantizar el bienestar e integridad de los participantes en la investigación, evitando cualquier daño físico, psicológico o a la reputación personal. Asimismo, se deben minimizar los posibles efectos negativos y maximizar los beneficios para los participantes.

Protección del medio ambiente y respeto a la biodiversidad: Las investigaciones deben evitar acciones que dañen la naturaleza y la biodiversidad. Se debe respetar la vida de todas las especies y la diversidad genética. En el caso de investigaciones biológicas que

requieran la colecta de seres vivos, es obligatorio obtener un permiso del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Responsabilidad: Los investigadores del Instituto deben actuar con responsabilidad, considerando la pertinencia, los alcances y las repercusiones de su investigación en los niveles individual, institucional y social.

Veracidad: Los investigadores deben garantizar la veracidad en todas las etapas de la investigación, apoyándose en métodos científicos y respetando los derechos de autor.

Integridad en la Investigación: Mantener altos estándares éticos es esencial, incluyendo la evitación de conflictos de intereses y la responsabilidad ante la comunidad científica y la sociedad. La integridad implica también la transparencia en métodos y resultados, y la honestidad en la presentación de datos y hallazgos.

Justicia en la Investigación: La selección de los participantes debe ser justa y equitativa, sin discriminación. Los beneficios de la investigación deben distribuirse de manera equitativa, asegurando que los resultados beneficien a todos los participantes y se utilicen para el bien común.

7.2. Responsabilidades éticas del investigador

Todos los profesionales e investigadores en formación del ISFODOSU deben adherirse al Código de Ética de Investigación del Instituto y al Reglamento del Comité de Ética de Investigación Educativa. En particular, deben:

1. Proceder con rigor científico para asegurar la credibilidad de los métodos, instrumentos, fuentes y datos de la investigación.
2. Mostrar responsabilidad en todo el proceso investigativo, conscientes de las consecuencias individuales, sociales y académicas de su trabajo.
3. Rechazar subvenciones o contratos de investigación que establezcan condiciones incompatibles con el juicio científico, la misión y los valores del ISFODOSU.

4. Garantizar la confidencialidad y anonimato de los participantes, a menos que se acuerde lo contrario.
5. Compartir los resultados de manera transparente, suficiente y oportuna con la comunidad científica y, cuando sea necesario, con los participantes de la investigación.
6. Manejar con cuidado la información obtenida, evitando su uso para lucro personal ilícito o fines distintos a los especificados en la investigación.
7. Cumplir con las normas institucionales, nacionales e internacionales que regulan la investigación.
8. Revelar cualquier conflicto de intereses que pueda surgir en el desarrollo de la investigación.
9. Evitar la publicación repetida de los mismos hallazgos (autoplagio) y la falsificación o manipulación de datos para ajustar resultados.

7.3. Responsabilidades éticas del Instituto

El ISFODOSU, como institución, también tiene responsabilidades éticas en la investigación. Debe:

1. Promover la conducta ética y el respeto a las normas en los procesos investigativos.
2. Proteger la propiedad intelectual de los resultados de la investigación.
3. Monitorear el cumplimiento de las normas éticas en los procesos de investigación.
4. Fomentar espacios de reflexión sobre dilemas éticos en la investigación.
5. Adoptar medidas en caso de violaciones a los principios éticos.
6. Preservar los derechos de autor.
7. Respetar a todos los involucrados en la investigación.

7.4. Comité de Ética de Investigación Educativa del ISFODOSU

El Comité de Ética de Investigación Educativa (CEIE) tiene como misión principal proteger los derechos y el bienestar de los seres humanos y las comunidades involucradas en investigaciones científicas realizadas por el ISFODOSU o sus integrantes. El CEIE revisa estrictamente todos los proyectos de investigación educativa, promoviendo la reflexión ética y científica, y asegurando el cumplimiento de los estándares éticos nacionales e internacionales.

Para fortalecer la ética en sus procesos de investigación, el ISFODOSU ha organizado el Comité de Ética de Investigación Educativa (CEIE), el cual se adhiere al Código de Ética del Instituto. La composición, estructura y funciones del CEIE se detallarán en su reglamento específico.

Capítulo

8.

Divulgación científica

La divulgación científica tiene como propósito hacer que el conocimiento especializado sea accesible para todas las personas, siendo esta el enlace entre el mundo científico y la comunidad educativa. Asimismo, es el acto de difundir a las comunidades el producto de las investigaciones, funcionando como el canal que permite a estas la integración del conocimiento científico a su cultura (Briceño, 2012).

Para el ISFODOSU, constituir un Plan de Divulgación Científica con el rigor y un enfoque práctico que procure el buen desarrollo y ejecución de éste, se constituye en un paso fundamental para el avance de la ciencia y el interés por contribuir con el desarrollo de una cultura científica en el territorio nacional.

En este capítulo se presentan las directrices y principios generales para el desarrollo y la divulgación científica del ISFODOSU, no obstante, se contempla que anualmente se desarrolle un Plan de Divulgación Científica específico que responda a las necesidades y líneas estratégicas de investigación

para la mejora de la calidad de la educación dominicana, en consonancia con los valores institucionales.

8.1. Objetivos generales de la divulgación científica

Difusión del conocimiento. Compartir los hallazgos de las investigaciones institucionales para despertar el interés en la ciencia de toda la comunidad educativa.

Accesibilidad y comprensible. Que los resultados de las investigaciones sean comprensibles y estén accesibles para toda la comunidad educativa, sin importar el grado.

Impacto social. Promover la utilización de la investigación y el uso de sus hallazgos para mejorar la calidad de la educación dominicana.

8.2. Principios éticos de la divulgación científica

Veracidad y transparencia. La información a divulgar debe ser precisa y exacta, presentando los hallazgos de los estudios.

Garantía de confidencialidad. La información personal de las personas participantes debe de estar protegida en todas las actividades de divulgación.

Respeto al derecho de autor. Se debe garantizar el otorgamiento de créditos correspondientes a todos los investigadores y colaboradores partícipes del proyecto.

REFERENCIAS

Balbachevsky, E. (2008). Incentivos e entraves ao empreendedorismo na América Latina. *Universidades e Desenvolvimento na América Latina-Experiências Exitosas de Centros de Pesquisas*, 31-53.

Briceño B., M. A., (2012). La importancia de la divulgación científica. *Visión Gerencial*, (1), 3-4.

Clark, B. R.(1998).Creating Entrepreneurial Universities: Organizational Pathways of Transformation. *Issues in Higher Education*. Pergamon Press.

Cohen, J., McCabe, L., Michelli, N. M., & Pickeral, T. (2009). School climate: Research, policy, practice, and teacher education. *Teachers college record*, 111(1), 180-213.
<https://doi.org/10.1177/016146810911100108>

Corona, J. L. (2015). Uso e importancia de las monografías. *Revista Cubana de Investigaciones Biomédicas*, 34(1), 64-68.
<https://r.issu.edu.do/is>

Creemers, B. P., Kyriakides, L., & Sammons, P. (2010). *Methodological advances in educational effectiveness research*. Routledge.

Creemers, B. P. M., Kyriakides, L., & Antoniou, P. (2013). A dynamic approach to school improvement: main features and impact. *School Leadership & Management*, 33(2), 114-132. <https://doi.org/10.1080/13632434.2013.773883>

De Maeyer, S., van den Bergh, H., Rymenans, R., Van Petegem, P., & Rijlaarsdam, G. (2010). Effectiveness criteria in school effectiveness studies: Further research on the choice for a multivariate model. *Educational Research Review*, 5(1), 81-96.

Etzkowitz, H., & Leydesdorff, L. (2000). The dynamics of innovation: From National Systems and «Mode 2» to a Triple Helix of university–industry–government relations. *Research policy*, 29(2), 109–123.

Gaviria Velásquez, M. M., Mejía Correa, A. M., & Henao Henao,

D. L. (2007). Gestión del conocimiento en los grupos de investigación de excelencia de la Universidad de Antioquia. *Revista Interamericana de Bibliotecología*, 30(2), 137-163.

Gibbons, M., Limoges, C., Nowotny, H., Schwartzman, S., Scott, P., & Trow, P. (1994). The new production of knowledge: The dynamics of science and research in contemporary societies. Sage.

Goldstein, H. (1997). Methods in School Effectiveness Research. *School Effectiveness and School Improvement*, 8(4), 369-395. <https://doi.org/10.1080/0924345970080401>

Gómez, B. R. (2003). Investigación formativa e investigación productiva de conocimiento en la universidad. *Nómadas*, (18), 195-202.

Harris, A., Chapman, C., Muijs, D., Reynolds, D., Campbell, C., Creemers, B., Earl, L., Kyriakides, L., Muñoz G., Stoll, L., Stringfield, S., van Velzen, B. & Weinstein, J. (2013). Getting lost in translation? An analysis of the international engagement of practitioners and policy-makers with the educational effectiveness research base. *School leadership & management*, 33(1), 3-19.

Lam, R. (2016). La redacción de un artículo científico. *Revista Cubana de Hematología, Inmunología y Hemoterapia*, 32(1), 57-69. <https://r.issu.edu.do/vA>

Lingard, B. (2013). The impact of research on education policy in an era of evidence-based policy. *Critical Studies in Education*, 54(2), 113-131.

Marks, G. N. (2015). The size, stability, and consistency of school effects: evidence from Victoria. *School Effectiveness and School Improvement*, 26(3), 397-414. <https://doi.org/10.1080/09243453.2014.964264>

Martínez Iñiguez, J. E., Tobón, S., & Romero Sandoval, A. (2017). Problemáticas relacionadas con la acreditación de la calidad de la educación superior en América Latina. *Innovación educativa*, 17(73), 79-96.

Murillo, F. J., & Hidalgo, N. (2017). Hacia una investigación educativa socialmente comprometida. *RIEE. Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa*, 10(2), 5-8.

Murillo, F. J., & Martínez-Garrido, C. (2019). Una Mirada a la Investigación Educativa en América Latina a partir de sus Artículos. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*.

OCDE. (2015). Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities. OCDE.

Palomo, I. F., Veloso, C. G., & Schmal, R. F. (2007). Sistema de Gestión de la Investigación en la Universidad de Talca, Chile. *Información tecnológica*, 18(1), 97-106.

Perines, H., & Murillo, F. J. (2017). ¿Cómo mejorar la investigación educativa? Sugerencias de los docentes. *Revista de la Educación*

Superior, 46(181), 89-104. <https://doi.org/10.1016/j.resu.2016.11.003>

Shoham, S., & Perry, M. (2009). Knowledge management as a mechanism for technological and organizational change management in Israeli universities. *Higher Education*, 57(2), 227-246.

Slaughter, S., & Leslie, L. L. (1997). *Academic capitalism: Politics, policies, and the entrepreneurial university*. Johns Hopkins University Press.

Stokes, D. E. (2011). *Pasteur's quadrant: Basic science and technological innovation*. Brookings Institution Press.

Tello, C. (2017). Políticas educativas en Latinoamérica: la vinculación entre los investigadores académicos y tomadores de decisiones en educación. Un análisis desde la teoría de los campos. *Universitas humanística*, (83), 57-82.

Tomàs i Folch, M., Mentado, T., & Ruiz Ruiz, J. M. (2015). Las buenas prácticas en la gestión de la investigación de las universidades mejores situadas en los rankings. *Education Policy Analysis Archives*, 23(105), 1-27.

Vanderlinde, R., & van Braak, J. (2010). The gap between educational research and practice: Views of teachers, school leaders, intermed- diaries and researchers. *British educational research journal*, 36(2), 299-316.

Whitty, G. (2006). Education (al) research and education policy making: is conflict inevitable? *British Educational Research Journal*, 32(2), 159-176.

Zorilla, M. (2010). Investigación educativa, políticas públicas y práctica docente: triángulo de geometría desconocida. *REICE: Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 8(2), 74-92.

En diagramación